

FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Seccion de Hernani a Renteria.

Espropiaciones.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Don Mariano José de Pascuain, Director de caminos de esta Provincia de Guipuzcoa, y D.^{na} Juan Miguel Lizurume, Maestro Perito, nombrados, el primero por la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, y el segundo por D.^{na} Juana Francisca de Zubeldia vecina de la villa de Andoain,

Num.^o 5.
Pertencidos de la Caseria de Algorbe.

para practicar la medicion y regulacion de los terrenos o fincas que, radicantes en jurisdiccion del pueblo de Alra, se le han de ocupar al espresado propietario con la planta y accesorios de la via férrea; declaramos haber verificado aquellas operaciones, resultando que, el justo valor de los terrenos y fincas, o el de las porciones de que se le espropia, las superficies que miden, y los perjuicios que en todos conceptos se le irrogan al mencionado propietario, graduamos de comun conformidad, en la forma siguiente:

27, 34	Finca de terreno labrantio y manranal de 1. ^a calidad designado con el num. ^o 5. en el plano parcelario de aquella jurisdiccion, se regulan a 276 reales area, quedando el material y linea de los púes de arboles que se comprenden en esta porcion de terreno a beneficio de la propietaria	5.889, 84
	Por los daños y perjuicio que resultan en el resto de la propiedad de la division, desmembramiento y desviacion de sus actuales servidumbres	1.177, 96
93, 40	Metros lineales de cerramientos que se abonan a esta propietaria para que a su satisfaccion y cuenta pueda ejecutarlos por el lado exterior del camino lateral que ha de establecerse para la servidumbre ulterior de diferentes propiedades contiguas quedando de pertenencia de la misma dueña el terreno sobre el cual han de levantarse los espresados cerramientos para la seguridad de los sobrantes, a lo real de metro lineal	93 1/2 00.
		8.001, 80.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Suma de la vuelta	2.001.80
Por el 3% prevenido en la ley de expropiacion	240,05
Valor en renta por area de esta porcion de terrenos con inclusion de los danos y perjuicios, del importe de los cerramientos a construir la propietaria y del 3% de expropiacion	2.241.85

Confines.

Valor en renta por area de esta porcion de terrenos P. num. 10, 80 N. y M. sobrantes; O. camino de servidumbre; y P. num. 4 de los pertenecidos de la Caseria de Algarbe propia en su mitad de D. Francisco Verra.

De este modo asciende la precedente regulacion a los figurados ocho mil doscientos cuarenta y un reales y ochenta y cinco centinos de real.

En toledo a 2 de febrero de 1859.

Juan Mariano Jore a
Lascurain

Juan Miguel de
Lizasoain

Conforme con esta tasacion
D. comision de mi Sr. Sr. D. Juan Francisco de Zubeldi
Juan P. de Zubeldi

Visto, conforme
El Ingeniero de la
Lascurain